



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 159-2018-GRA/CR.

Huaraz, 31 de Mayo del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 30 de Mayo del 2018, la Convocatoria N° 018-2017-SE-GRA/CD de fecha 25 de Mayo del 2018, el Oficio N° 003-2018-GRA-CR/C.PIH, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y *FISCALIZADOR* del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”**, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y *EXTRAORDINARIAS*, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con los Artículos 9°, 10°, 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;**

Que, en mérito a la Convocatoria N° 018-2017-SE-GRA/CD, el Consejero Regional por la Provincia de Yungay - Ancash, **PEDRO M. IZQUIERDO HUERTA**, con el Oficio N° 003-2018-GRA-CR/C.PIH de fecha 29 de Mayo del 2018, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, permiso a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día Miércoles 30 de Mayo del presente año, por motivos de haber programado con anticipación una reunión de coordinación con sus Autoridades y Pobladores del Centro Poblado de Musho, del Distrito y Provincia de Yungay para el día 30 de Mayo de 2018, cumpliendo su función de representación; como dispone el Literal c) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional: **“Función de Representación: Los consejeros(as) regionales representan a la Región y a sus respectivas provincias, transmitiendo sus necesidades orientándolas a la elaboración de políticas públicas regionales, procesándolas a través de la vía que establezcan las normas legales vigentes”**; concordante con el Numeral 2 del Artículo 23° de los deberes y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, señala: **“Estar en contacto directo y permanente con los pueblos de su Provincia en ejercicio de su función de representación. Cada Consejero informara en cada Sesión Ordinaria por escrito y/o Verbal al Consejo Regional sobre su trabajo”**;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma**





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*institucional*; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Miércoles 30 de Mayo del 2018, al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE, la solicitud de **justificación** de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día Miércoles 30 de Mayo de 2018, remitido por el Consejero Regional de la Provincia de Yungay - Ancash, **PEDRO MAXIMO IZQUIERDO HUERTA**, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO